



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Miércoles, 25 de agosto de 1982

Núm. 193

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 8.430

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Oposición libre para la provisión, en propiedad, de una plaza de Médico ayudante de medicina interna, perteneciente al Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 30 de julio de 1982, se convoca oposición libre para la provisión, en propiedad, de una plaza de Médico ayudante de medicina interna, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Médico ayudante de medicina interna, perteneciente al Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial, e integrada en el grupo de Administración especial, subgrupo de técnicos superiores unitarios, de la plantilla orgánica de la Corporación, dotada con el coeficiente 5 y nivel de proporcionalidad 10, y con pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La convocatoria deberá anunciarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y se hará pública, además, en el tablón de edictos de la Corporación, así como un extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que

falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad, de conformidad con el artículo 3.046 de 1977, de 6 de octubre.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 689 de 1975, de 21 de marzo, el exceso de límite señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el grupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del título de licenciado en medicina y cirugía, especialidad medicina interna.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar fidelidad y prestar el juramento exigido en las disposiciones vigentes, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, antes de las trece treinta horas, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado un extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse instancias en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de formular reclamaciones, previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna, la lista provisional quedará automáticamente elevada a definitiva. En caso contrario, tales reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, igualmente, en la forma antes establecida.

Cuarta. Tribunal calificador. — Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Vicesecretario general de la Corporación, o un técnico de Administración general, salvo que para sí recabe estas funciones el señor Secretario general.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Colegio Oficial correspondiente; el director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación, y el señor Secretario general.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La constitución del Tribunal será pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, exponiéndose en el tablón de edictos de la Corporación durante el plazo de quince días hábiles siguientes

a dicha publicación, a los efectos de recusación de miembros, a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Los ejercicios de la oposición no podrán efectuarse hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días antes de celebrarse el primer ejercicio el Tribunal anunciará, en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados, para cada ejercicio, en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter obligatorio:

Primer ejercicio (escrito): Consistirá en desarrollar, durante el plazo máximo de dos horas, dos supuestos, sacados al azar, uno del anexo I y otro del anexo II, que figuran en la convocatoria.

Segundo ejercicio (oral): Consistirá en contestar, durante el plazo máximo de una hora, dos temas, sacados a suerte, de los comprendidos en el anexo II.

Tercer ejercicio (práctico): Deberá cada opositor examinar un enfermo de la especialidad y enjuiciarlo, durante cuarenta y cinco minutos. Los miembros del Tribunal podrán formular preguntas o pedir aclaraciones sobre cuestiones o aspectos del ejercicio propuesto.

Séptima. Calificación. — Cada uno de los ejercicios de la oposición será calificado de cero a diez puntos, adoptándose dicha calificación mediante la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación global del ejercicio. Quedarán automáticamente eliminados de la convocatoria los aspirantes que obtengan, en cualquiera de los ejercicios, una calificación inferior a cinco puntos.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza el nombre del aspirante que haya obtenido mayor puntuación para ocupar la plaza. A la vez, acompañará relación de los aspirantes, ordenados según la suma total de puntuación que hubieran obtenido, a los exclusivos efectos de lo prevenido en el artículo 11,2 de la Reglamentación para el ingreso en la Administración pública de 27 de junio de 1958.

El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la aceptación por el Pleno corporativo de la propuesta de

nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad, de conformidad con las disposiciones vigentes.

3.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido a la fecha de terminación de la oposición.

4.º Certificado negativo del Registro general de Penados y Rebeldes, referido igualmente a la fecha anterior.

5.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función; este certificado deberá ser expedido por los facultativos del Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

6.º Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, del título de licenciado en medicina y cirugía, especialidad medicina interna.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y debiendo presentar certificación del Ministerio, corporación local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso se entenderá formulada propuesta a favor del aspirante que habiendo superado las pruebas selectivas siga en orden de puntuación al primitivamente propuesto.

Una vez aprobada la propuesta y aceptada la documentación presentada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Novena. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición. En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio para el ingreso en la Administración Pública y Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de julio de 1982. — El Presidente, Gaspar Castellano.

Anexo I

Tema 1: Organización administrativa en materia sanitaria: Ideas generales. Organos centrales y periféricos.

Tema 2: La Diputación Provincial: Sus órganos de gobierno y administración. — Competencia provincial. — Obligaciones mínimas.

Tema 3: Las Diputaciones provinciales y su competencia en materia benéfico-sanitaria: Establecimientos destinados a tal finalidad en la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza. — Somera idea de su organización y funcionamiento, en especial del Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Tema 4: Funcionarios provinciales: Clases de funcionarios. — Nombramientos y situaciones administrativas.

Tema 5: Derechos y deberes del funcionario: Responsabilidad de los funcionarios. — Procedimientos disciplinarios. — Ideas generales.

Anexo II

Tema 1: Urgencias en enfermedades infecciosas.

Tema 2: Reumatismos infecciosos: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 3: Gripe. — Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 4: Poliomieltis: Enfermedad de Heine-Medin. — Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 5: Reumatismo poliarticular agudo: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 6: Neumonías neumocócicas: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 7: Meningitis bacterianas: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 8: Salmonelosis: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 9: Disentería bacilar y amebíca: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 10: Brucelosis: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 11: Difteria: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 12: Tétanos: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 13: Tuberculosis pulmonar: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 14: Cólera indico: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 15: Sífilis: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 16: Rickettsiosis: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 17: Paludismo: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 18: Hepatitis vírica: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 19: Hidatidosis hepática y pulmonar: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 20: Mononucleosis infecciosa: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 21: Ulcus gastroduodenal: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 22: Colitis ulcerosa: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 23: Pancreatitis aguda: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 24: Ictericas: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 25: Hipertensión portal: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 26: Ascitis: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 27: Cirrosis hepática: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 28: Colelitiasis: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 29: Insuficiencia cardíaca: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 30: Shock: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 31: Infarto de miocardio: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 32: Pericarditis: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 33: Hipertensión arterial: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 34: Asma bronquial: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 35: Cáncer broncopulmonar: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 36: Enfisema pulmonar: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 37: Absceso pulmonar: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 38: Pleuritis: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 39: Neumotórax: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 40: Insuficiencia renal aguda: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 41: Glomerulonefritis difusa aguda: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 42: Coma diabético: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 43: Diarreas: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 44: Leucemias: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 45: Hipertiroidismo: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Núm. 8.433

Por decreto de la Presidencia número 1.199 de fecha 11 de agosto de 1982 se ha aprobado la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada por esta Corporación para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de la plaza de Médico ayudante de neurología, perteneciente al Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial, que se compone de la siguiente forma:

Aspirantes admitidos:
 Doña Rosa Alvira Duplá.
 Don Carmelo Blasco Vispe.
 Doña Ana-María Chauan Salazar.
 Doña María-Teresa Lacasa Díaz.
 Don Carlos Leiva Santana.
 Don Luis-Javier López del Val.
 Don Fernando Martínez Muerza.
 Don René Molina Geraldino.
 Don Antonio del Olmo Rodríguez.
 Don Mariano Otal Castán.
 Aspirantes excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público de conformidad con la base de la convocatoria y al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Zaragoza, 11 de agosto de 1982. — El Secretario general, Ernesto García.

SECCION CUARTA

Núm. 8.484

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE TARAZONA

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, Recaudadora de Tributos al Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda Pública, en el término municipal de Vera de Moncayo, por los conceptos, períodos e importes que luego se dicen, ha sido dictada la siguiente

«Providencia: Desconociéndose el paradero de los deudores comprendidos en este expediente, así como no haber persona que les represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase a los referidos deudores por medio de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios de la Alcaldía y capitalidad de la Zona, para que en el plazo de ocho días hagan efectivos el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir sus débitos, apremios y costas sin más notificación ni requerimiento, e invitándoles en el mismo plazo comparezcan en este expediente por sí o por medio de representante y designe persona en esta Zona que le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento que, de no personarse, será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.»

Los deudores a que se refiere la anterior providencia son los siguientes:

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora del Moncayo». Débitos de sociedades, Contraído años 1978 y 1981. Cuota y recargos, 37.285 pesetas.

Lo que se hace público por el medio aludido, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación.

Tarazona, 10 de agosto de 1982. — La Recaudadora, María del Carmen Malumbres Logroño.

Núm. 8.542

ZONA DE CALATAYUD

Don Carlos Hinójar Escudero, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona;

Hace saber: Que el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública don Severiano Pérez Marco, del municipio de Cabolafuente, por su débito de 11.314 pesetas de principal que debió satisfacer por el concepto de Seguridad Social agraria

correspondiente a los años 1975 al 1981, en el que ha sido declarado el apremio de único grado por el señor Tesorero de Hacienda, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — No habiendo podido notificar al deudor conforme lo dispone el artículo 99 del vigente Reglamento general de Recaudación, por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria y desconocerse su actual paradero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo y conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo anteriormente citado, procedáse a requerirle por medio de edictos que se publicará uno en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabolafuente, capitalidad de la Zona donde se tramita el expediente, y otro en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial», sin comparecer el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor, se practicarán en la propia Oficina Recaudatoria, por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.»

Por el presente se notifica al deudor el requerimiento de pago en forma, así como a los presuntos herederos o personas interesadas.

Calatayud a 11 de agosto de 1982. — El Recaudador, Carlos Hinójar.

Núm. 8.543

ZONA DE CALATAYUD

Don Carlos Hinójar Escudero, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona;

Hace saber: Que el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública don Gumersindo Mateo Arguedas, del municipio de Cabolafuente, por su débito de pesetas 43.854 de principal que debió satisfacer por el concepto de rústica y Seguridad Social agraria correspondiente a los años 1975 al 1981, en el que ha sido declarado el apremio de único grado por el señor Tesorero de Hacienda, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — No habiendo podido notificar al deudor conforme lo dispone el artículo 99 del vigente Reglamento general de Recaudación, por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria y desconocerse su actual paradero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo y conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo anteriormente citado, procedáse a requerirle por medio de edictos que se publicará uno en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabolafuente, capitalidad de la Zona donde se tramita el expediente, y otro en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial», sin comparecer el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor, se practicarán en la propia Oficina Recaudatoria, por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.»

Por el presente se notifica al deudor el requerimiento de pago en forma, así como a los presuntos herederos o personas interesadas.

Calatayud a 11 de agosto de 1982. — El Recaudador, Carlos Hinójar.

Núm. 8.544

ZONA DE CALATAYUD

Don Carlos Hinójar Escudero, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona;

Hace saber: Que el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública don Agapito Carrasco Alonso, del municipio de Cabolafuente, por su débito de 41.212 pesetas de principal que debió satisfacer por el concepto de rústica y Seguridad Social agraria correspondiente a los años 1975 al 1981, en el que ha sido declarado el apremio de único grado por el señor Tesorero de Hacienda, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — No habiendo podido notificar al deudor conforme lo dispone el artículo 99 del vigente Reglamento general de Recaudación, por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria y desconocerse su actual paradero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo y conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo anteriormente citado, procedase a requerirle por medio de edictos que se publicará uno en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabolafuente, capitalidad de la Zona donde se tramita el expediente, y otro en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor, se practicarán en la propia Oficina Recaudatoria, por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente».

Por el presente se notifica al deudor el requerimiento de pago en forma, así como a los presuntos herederos o personas interesadas.

Calatayud a 11 de agosto de 1982. — El Recaudador, Carlos Hinójar.

Núm. 8.545

ZONA DE CALATAYUD

Don Carlos Hinójar Escudero, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona;

Hace saber: Que el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública don Inocencio Enguita Marco, del municipio de Cabolafuente, por su débito de 36.579 pesetas de principal que debió satisfacer por el concepto de rústica y Seguridad Social agraria correspondiente a los años 1975 al 1981, en el que ha sido declarado el apremio de único grado por el señor Tesorero de Hacienda, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — No habiendo podido notificar al deudor conforme lo dispone el artículo 99 del vigente Reglamento general de Recaudación, por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria y desconocerse su actual paradero, a los fines de la continuación

del procedimiento ejecutivo y conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo anteriormente citado, procedase a requerirle por medio de edictos que se publicará uno en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabolafuente, capitalidad de la Zona donde se tramita el expediente, y otro en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial», sin comparecer el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor, se practicarán en la propia Oficina Recaudatoria, por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente».

Por el presente se notifica al deudor el requerimiento de pago en forma, así como a los presuntos herederos o personas interesadas.

Calatayud a 12 de agosto de 1982. — El Recaudador, Carlos Hinójar.

SECCION QUINTA

Núm. 8.488

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Tablas salariales relativas al Convenio colectivo de trabajo del sector Detallistas y Autoservicios de Alimentación que, para su segundo semestre de vigencia, acuerda la comisión paritaria del mismo, dando cumplimiento así a lo establecido en su artículo 7.º y que regirán a partir de 1.º de mayo de 1982:

Anexo

TABLAS SALARIALES

Table with 2 columns: Categorias profesionales, Salario base mensual. Rows include Jefe almacén, Encargado de establecimiento, Conductor de 1.ª, 2.ª, Dependiente de 22 a 25 años, etc.

Núm. 8.489

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Comercio del Metal

La comisión negociadora del Convenio colectivo de trabajo del sector Comercio del Metal observó en el texto del Convenio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156, de 13 de julio de 1982, los siguientes errores u omisiones:

Artículo 20. Donde dice: «Con quince años de antigüedad, tres mensualidades de salario real».

Debe añadirse: «Con veinte años de antigüedad, cuatro mensualidades de salario real».

Artículo 25. Punto 5.º: Donde dice: «a los efectos del artículo correspondiente».

Debe decir: «a los efectos del artículo 13».

Anexo I. Tablas salariales. — Personal técnico no titulado:

Donde dice: «Director: 958.573».

Debe decir: «Director: 948.573».

Personal subalterno

Donde dice: «Chofer de vehículo repartidor con permiso de conducir de 2.ª, 38.442».

Debe decir: «Chofer de vehículo repartidor con permiso de conducir de 2.ª, 38.422».

Donde dice: «Chofer con permiso de conducir de 1.ª especial, 630.140».

Debe decir: «Chofer con permiso de conducir de 1.ª especial, 639.140».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 6 de agosto de 1982. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, (ilegible).

Núm. 8.490

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Hostelería

La comisión negociadora del Convenio colectivo de trabajo del sector Hostelería, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 101, de fecha 8 de mayo de 1982, observó en su artículo 30 la siguiente omisión:

Artículo 30. Excedencia por nacimiento de hijos.

Donde dice: «Por cualquiera de los cónyuges, en el supuesto de que se acredite que ambos trabajan, por cada hijo nacido vivo, a contar desde la fecha del parto...».

Debe decir: «Por cualquiera de los cónyuges, en el supuesto de que se acredite que ambos trabajan, podrá solicitarse una excedencia, por tiempo máximo de tres años, por cada hijo nacido vivo, a contar desde la fecha del parto...».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 11 de agosto de 1982. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, (ilegible).

Núm. 8.546

Magistratura de Trabajo número 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 5.865 de 1982, instados por Jerónimo Fernández, contra representación de su hijo menor, contra «Eléctricos Nikols» (Martín Gil Cortés y Jesús Cucalón), en reclamación por incidente de no readmisión, y encontrándose la empresa de Martín Gil Cortés en ignorado paradero, se le cita para que comparezca el próximo día 2 de septiembre a las doce treinta horas, en la sala audientia de esta Magistratura de Trabajo (sitio en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, advirtiéndole que si no compareciere le parará...

el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa de Martín Gil Cortés insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 16 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.547

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 9.311-2 de 1982, instados por Francisco J. Arlegui Bravo y otro, contra la empresa «Torlasa» y el Fondo de Garantía Salarial, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en esta Magistratura de Trabajo número 1 (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 1 de septiembre, a las once treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Torlasa» insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 16 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.548

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 9.460 de 1982, instados por don Angel Latorre Heredia, contra «Cafetería Roma», S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 2 de septiembre, a las nueve horas quince minutos, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada «Cafetería Roma», S. L., en ignorado paradero, insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 16 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.305

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.185 de 1976, seguido contra «José Moliner Social», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

Una sierra de cinta, de 80 centímetros de volante, marca «Abraín», con motor eléctrico acoplado de 5 CV; en 25.000 pesetas.

Una sierra de cinta, de 80 centímetros de volante, marca «Cima», con motor eléctrico acoplado de 5 CV; en 25.000 pesetas.

Una máquina cepilladora marca «Llu-ro», con motor eléctrico acoplado de 4 CV; en 38.000 pesetas.

Una máquina «Universal», de 35 centímetros, marca «Abraín», con motor eléctrico acoplado de 3 CV; en pesetas 42.000.

Una máquina regruessadora, de 50 centímetros, marca «Guillette», con motor eléctrico acoplado de 4 CV; en 68.000 pesetas.

Una máquina regruessadora, de 50 centímetros, marca «La Invencible», con motor eléctrico acoplado de 4 CV; en 68.000 pesetas.

Cuatro máquinas «Tupi», de 50 milímetros de barrón, marca «Abraín», con una fuerza motriz eléctrica en total de 18 CV; en 120.000 pesetas.

Una máquina espigadora marca «F. Elola», con motor eléctrico acoplado de 2 CV; en 48.000 pesetas.

Una sierra circular marca «Alten-dorf», con motor eléctrico acoplado de 5,50 CV; en 35.000 pesetas.

Una máquina fresadora-copiadora marca «Theyma», con motor eléctrico acoplado de 4 CV; en 150.000 pesetas.

Una máquina para tallar, marca «Scolpitrice», con motor eléctrico acoplado de 20 CV; en 400.000 pesetas.

Dos tornos para madera, marca «Abraín», con motor eléctrico acoplado de 3 CV a cada uno de ellos; en pesetas 80.000.

Una máquina de enlazar, marca «Nipuer», con motor eléctrico acoplado de 1,25 CV; en 18.000 pesetas.

Dos lijadoras de banda, marca «Llu-ro-Nimega», con motor eléctrico acoplado de 2 CV a cada una de ellas; en 36.000 pesetas.

Dos taladros, uno marca «Guillet» y el otro marca «Hannover», con su motor eléctrico acoplado de 1,50 CV a cada uno de ellos; en 18.000 pesetas.

Una máquina de enlazar, marca «Llu-ro», con motor eléctrico acoplado de 1,25 CV; en 15.000 pesetas.

Una lijadora de banca, marca «Olim pia», con motor eléctrico acoplado de 2,25 CV; en 18.000 pesetas.

Una máquina supercepilladora, japonesa, marca «Marunaka», con motor eléctrico acoplado de 3 CV; en pesetas 300.000.

Dos sierras de cinta, de 40 centímetros de volante, marca «Tirado», con motor eléctrico acoplado de 1,50 CV a cada una de ellas; en 30.000 pesetas.

Tres cepilladoras de 22 centímetros, marca «Tirado», con fuerza motriz eléctrica total de 4,50 CV; en 60.000 pesetas.

Una prensa de husos, marca «Abraín»; en 10.000 pesetas.

Una prensa hidráulica marca «Llu-ro»; en 25.000 pesetas.

Una prensa platos calientes, marca «Leopida»; en 40.000 pesetas.

Una cizalla automática marca «Llu-ro», con motor eléctrico acoplado de 3 CV; en 60.000 pesetas.

Un compresor marca «Airco», de 7,5 CV; en 14.000 pesetas.

Dos compresores marca «Airco», de 7 CV cada uno; en 28.000 pesetas.

Una sierra circular marca «Diss-Fal», con motor eléctrico acoplado de 1,25 CV; en 10.000 pesetas.

Una cámara cortina de agua para barnizar, marca «Llu-ro», con motor eléctrico acoplado de 10 CV; en pesetas 185.000.

Un equipo de sobrepresión para barnizar, marca «Llu-ro», con motor eléctrico acoplado de 8 CV; en 78.000 pesetas.

Un secadero de madera, marca «Sauter», con motor eléctrico acoplado de 15 CV; 130.000 pesetas.

Catorce lijadoras mano, marca «Casal», con motor eléctrico acoplado de 0,25 CV a cada una de ellas; en pesetas 20.000.

Un torno automático italiano, para madera, de la casa «Sagrera», con su motor eléctrico acoplado de 10 CV; en 200.000 pesetas.

Dos máquinas enrasadoras de cantos, marca «Abraín», con motor eléctrico acoplado de 0,50 CV a cada una de ellas; en 10.000 pesetas.

Una máquina lijadora neumática, marca «Abraín», con su motor eléctrico incorporado; en 40.000 pesetas.

Cuatro taladros portátiles, marca «Abraín», con su motor eléctrico acoplado de 0,25 CV; en 6.000 pesetas.

Diez pistolas de barnizado, marca «Devilbiss», con su motor eléctrico acoplado a cada una de ellas; en 15.000 pesetas.

Una fresadora portátil, marca «Abraín», con su motor eléctrico acoplado de 0,25 CP; en 4.000 pesetas.

Dos ingleteadoras a pedal, marca «Jyden»; en 6.000 pesetas.

Una prensa macinadora, marca «Ejamar», sin número visible, completa; en 10.000 pesetas.

Una máquina torno de madera, marca «Abraín», modelo 2-D, completa; en 25.000 pesetas.

Una lijadora portátil, marca «Casals», modelo L-T-210, completa; en 6.000 pesetas.

Una lijadora de plato, marca «Abraín», para lijar a banda, sin número visible, con su motor eléctrico acoplado de 3 CV; en 20.000 pesetas.

Seis lijadoras «Super-Stert 7000-MD Abraín», completas; en 18.000 pesetas.

Un aspirador helicoidal, marca «Casals», modelo B-450-T4, completo; en 10.000 pesetas.

Una máquina regruessadora marca «Sicar», modelo S-500, con su motor eléctrico acoplado de 7,50 CV, completa; en 85.000 pesetas.

Una sierra de cinta, de 80 centímetros de volante, marca «Abraín», con su motor eléctrico acoplado, completa; en 25.000 pesetas.

Una máquina «Tupi», de 5 milímetros de barrón, marca «Abraín», con su motor eléctrico acoplado, completa; en 18.000 pesetas.

Un torno semiautomático, marca «Leyva», completo; en 80.000 pesetas.

Una lijadora de banda, de 900 milímetros, con aspirador automático, marca «Llu-ro», modelo «Isabella», completa; en 60.000 pesetas.

Un vehículo capitoné, marca «Avia», matrícula Z-73.419; en 100.000 pesetas.

Un vehículo capitoné, marca «Ebro», matrícula Z-6411-C, nuevo; en pesetas 1.500.000.

Una furgoneta marca «Ebro-Siata», modelo S-4, matrícula Z-4634-C, nueva; en 350.000 pesetas.

Una furgoneta marca «Ebro-Siata», modelo S-4, matrícula Z-6011-C, nueva; en 350.000 pesetas.

Un vehículo capitoné, marca «Ebro», matrícula Z-4686-D, nuevo; en pesetas 1.500.000.

Una máquina espigadora automática, marca «Brevettata Bacci», con tres motores eléctricos acoplados, sin números visibles, tensión 220-380, potencia 7 CV, de 3.000. 1.500 y 1.500 revolu-

ciones por minuto, respectivamente; en 950.000 pesetas.

Una máquina taladradora automática, marca «Brevettata Bacci», con motor eléctrico acoplado número 3.01.0623, tensión 220-380, potencia 1,5 CV y 1.500 revoluciones por minuto; en 85.000 pesetas.

Una máquina calibradora automática, marca «Brevettata Bacci», con tres motores eléctricos acoplados, números 15-8986, 1.15.1126 y 1.15.1131, tensión 220-380, potencia 11 CV y 1.500, 3.000 y 3.000 revoluciones por minuto; en pesetas 1.350.000.

Un equipo contable para proceso de datos, marca «Philips», modelo P-3205-16-K, número de fabricación 409.370; en 450.000 pesetas.

Total, 9.467.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Manuel Marco Ballester, en Maestro Marquina, 17, tercero izquierda, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de septiembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 2 de agosto de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.498

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 31 de 1982, seguido contra José Vicente Escribano, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión marca «Pegaso-165», matrícula TE-7.296; valorado en pesetas 300.000.

Un camión marca «Pegaso-200», matrícula TE-8.470; valorado en pesetas 300.000.

Un camión marca «Pegaso-200», matrícula TE-12.295; valorado en pesetas 300.000.

Total, 900.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Caspe, bajo la custodia de Jesús Abad Camarero, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de octubre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 %

de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 12 de agosto de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.499

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 49 de 1982, seguido contra José Vicente Escribano, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una pala marca «Zettelmeyer», matrícula ZA-14.812; valorado en pesetas 300.000.

Un camión marca «Pegaso-165», matrícula TE-7.295; valorado en pesetas 300.000.

Un camión marca «Pegaso-165», matrícula TE-7.287; valorado en pesetas 300.000.

Total, 900.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Caspe, bajo la custodia de Jesús Abad Camarero, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de octubre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 12 de agosto de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.500

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 684 de 1981, seguido contra «Calzados Muñoz», S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina para cosido, ribeteado y preparación para cosido vivo central, marca «Adler», modelo 62-72-E42, nú-

mero 27026, con mesa estante y motor eléctrico acoplado de 1/3 CV, a 380 V, marca «Ber-Gel», número 27076; valorado en 600.000 pesetas.

Una máquina de doblar piel, marca «USM», número 3741, con su mesa, embrague y motor eléctrico acoplado; valorado en 60.000 pesetas.

Una máquina de centrar y montar puntas, marca «Roicor», modelo 2046, sin número visible, de siete pinzas, hidráulica, con un juego de placas y teflón, con estabilizador de aluminio tipo «G-731-Reces», con su motor eléctrico acoplado; valorado en 750.000 pesetas.

Total, 1.410.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Condes de Aragón, 7, décimo B, bajo la custodia de José Muñoz Vidal, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de octubre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 12 de agosto de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.576

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 7.504, instados por Francisco Palacín Blas, contra la empresa de Eduardo Fernández Garde («Mecametal») y Fondo de Garantía Salarial, y encontrándose dicha empresa en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 2 de septiembre, a las doce horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa de Eduardo Fernández Garde insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El

Zaragoza, 18 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.584

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 8.878 de 1982, instados por Pilar Arévalo Pérez, contra la empresa de

Núm. 8.532

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 6.028 de 1982, a instancia de Ana-María Guillermo Ciordia, contra «Comercial del Gas», S. A., sobre cantidad y encontrándose la empresa demandada «Comercial del Gas», S. A., en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1982, a las once horas quince minutos; advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Comercial del Gas», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 7 de julio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.534

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 9.554 de 1982, seguidos a instancia de Cipriano Diarte Calderón, contra «Torlasa» y otro, en reclamación por despido, con fecha 28 de julio de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por daños, formulada a instancia de Cipriano Diarte Calderón, contra «Torlasa» y otro, regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 10 de septiembre de 1982, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.

Y encontrándose la empresa demandada «Torlasa» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 4 de agosto de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.535

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 9.615-9.617 de 1982, seguidos a instancia de Alfonso Doce Bello y otros, contra

José-Ramón Fernández Milla y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, con fecha 29 de julio se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda por despido, formulada a instancia de Alfonso Doce Bello y otros, contra José-Ramón Fernández Milla y otro, regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 13 de septiembre de 1982, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes».

Y encontrándose la empresa demandada de José-Ramón Fernández Milla en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 5 de agosto de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.536

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 9.279-9.281 de 1982, seguidos a instancia de Martín Valero Gracia y otros, contra Miguel Valero Rozas y otro, en reclamación de despido, con fecha 21 de julio de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Martín Valero Gracia y otros, contra Miguel Valero Rozas y otro; regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 13 de septiembre de 1982, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Acumúlense las demandas presentadas. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes».

Y encontrándose la empresa demandada de Miguel Valero Rozas en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 6 de agosto de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.537

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número

Consuelo Pérez Cornán y el Fondo de Garantía Salarial, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al próximo día 1 de septiembre, a las nueve cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa de Consuelo Pérez Cornán insertese la presente cédula en «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 17 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.580

Magistratura de Trabajo número 2**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 6.776 de 1982, instados por María-Luisa Alegre Egido, contra el «Inem» y Alfonso Domingo Latorre, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada de Alfonso Domingo Latorre en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 8 de septiembre de 1982, a las diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Alfonso Domingo Latorre se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 17 de agosto de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.522

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 5.746-8 de 1982 (tres expedientes), instados por José Planas Gracia y dos más, contra «Comercial del Gas», S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada «Comercial del Gas», S. A., en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1982, a las once horas quince minutos; advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Comercial del Gas», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 7 de julio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

9.256 de 1982, seguidos a instancia de don Carlos Andrés Marín, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otro, en reclamación por incapacidad laboral total, se ha dictado providencia en fecha 20 de julio de 1982 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; regístre; se admite a trámite la demanda formulada por don Carlos Andrés Marín, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otro, en reclamación de incapacidad laboral total. Cítese a las partes a la celebración de acto de juicio, con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente, o con representación en forma; que han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que el acto de juicio no se suspenderá aunque no comparezcan los demandados. Se señala al efecto el día 15 de noviembre, a las nueve treinta horas.

Reclámese de la parte demandada la remisión, dentro del plazo de diez días, del expediente original o copia fotostática o fotográfica del mismo y, en su caso, informe relativo a los antecedentes que posean relación con el contenido de la demanda.

Lo acordó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y encontrándose la empresa demandada «Serafín Calderero Martín» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 6 de agosto de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.538

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 5.186 de 1982, seguidos a instancia de Isidro Serrano Moliner, contra INSS y otro, en reclamación por invalidez, con fecha 28 de julio de 1982 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Isidro Serrano Moliner contra la empresa «Moalsa», S. A., y contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre invalidez, debo declarar y declaro que don Isidro Serrano Moliner se halla afecto de invalidez en grado de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, derivada de enfermedad común no recuperable, con derecho a percibir una pensión vitalicia de 592.554 pesetas anuales, equivalentes al 100 por 100 de la base reguladora de igual cuantía, desde el 2 de febrero de 1981, más los incrementos legales que puedan corresponderle, condenando a las partes de-

mandadas y específicamente al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que, en su calidad de subrogado en las obligaciones de la referida empresa, satisfaga al actor la expresada pensión en los términos detallados.

Y encontrándose la empresa demandada «Moalsa», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 4 de agosto de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.539

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 15.025 de 1979, instados por don Eduardo Ortega Pinilla, contra don Luis Sánchez Andrés, en reclamación de cantidad, se ha dictado por el Tribunal Central de Trabajo sentencia con fecha 26 de junio, cuyo fallo dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante Eduardo Ortega Pinilla contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza, de fecha 5 de febrero de 1980, a virtud de demanda por el mismo deducida contra Luis Sánchez Andrés, en reclamación sobre cantidad, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia impugnada.

Y para que sirva de notificación a la empresa de Luis Sánchez Andrés, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de agosto de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.540

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 9.331 de 1982, seguidos a instancia de doña María Martín Langa, contra el INSS y otro, en reclamación por I. L. T., con fecha 22 de julio de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, regístrese; se admite a trámite la formulada por doña María Martín Langa contra INSS y otro, en reclamación de I. L. T. Cítese a las partes a la celebración de acto de juicio, con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente o con representación en forma; que han de concurrir con todos los medios de prueba que in-

tenten valerse, y que el acto de juicio no se suspenderá aunque no comparezca el demandado. Se señala al efecto el día 16 de noviembre, a las nueve treinta horas. Reclámese de la parte demandada la remisión, dentro del plazo de diez días, del expediente original o copia fotostática o fotográfica del mismo y, en su caso, informe relativo a los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda.

Lo acordó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y encontrándose el demandado Julio Jiménez García en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 4 de agosto de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.116

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Jefatura Provincial del ICONA

Errores en los Planes de aprovechamientos de 1982-83

Nota de rectificación de los siguientes errores de imprenta aparecidos en el anuncio de los Planes de aprovechamientos del ICONA para 1982-83, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 173, de fecha 2 del presente mes:

En el apartado de montes propios debe quedar eliminado el aprovechamiento de pastos por cinco años en «Riberas del Ebro», de Pastriz, por haber sido ya adjudicado en la temporada anterior.

En consorciados, el lote segundo de «Común», de Bagüés, debió aparecer con 385 hectáreas de superficie. En el monte «La Nava», de Berdejo, son 300 las cabezas lanares que pueden pastar durante el disfrute. En el de «Alto o Blanco», de Santa Cruz de Grío, ha de entenderse que la valoración es de 25.000 pesetas. Y en «Cerrogordo», de Purujosa, la tasación es de 50.000 pesetas para cada lote de los dos que salen a subasta.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.
Número del año anterior: 30 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.